

REF: LPN N°08/2026 - " OBRA: NUEVA TERMINAL DE OMNIBUS SAN MARTIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN", en el marco del Programa de Desarrollo Urbano y Mejora del Hábitat en la Provincia del Neuquén (AR-L1420 - BID) (EX-2026-02764540- -NEU-ADM#UPEFE)

CIRCULAR CON CONSULTA N°03 – ENMIENDA Y ACLARATORIA

Por medio de la presente, en el marco de las facultades asignadas mediante *Resolución Conjunta UPEFE N°371/26*, en base a las consultas recibidas y las respuestas obrantes en nota NO-2026-03220437-NEU-PLPRES#UPEFE, se emite la presente circular:

Consulta N°05: De acuerdo con la documentación enviada, solicitamos si nos pueden enviar los planos en formato DWG.

Respuesta N°05: Se agrega, en Sección VIII. Listado de Planos, el archivo comprimido "Planos editables" (.zip), el cual contiene los planos en formato DWG. El archivo podrá ser consultado y descargado mediante el enlace en pliego sobre el Título "Sección VIII. Planos".

Consulta N°06: Detectamos una discrepancia en los pliegos respecto de la visita de obra. Por un lado, en la Sección II – Datos de la Licitación (DDL), cláusula IAO 9.1, se establece que "No se realizará visita al sitio de obra a cargo de UPEFE". Asimismo, dentro del mismo pliego se indica que "9.1 Si en las DDL se indica que el convocante realizará una visita a la obra, la misma no será obligatoria. Se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione...". De estos apartados se desprende que la visita tendría carácter optativo. Sin embargo, en el Anexo X – Especificaciones Técnicas Particulares (IF-2026-02807983-NEU-PLPRES#UPEFE, págs. 11 y 12) se establece que "El Contratista deberá obtener un certificado que acredite su visita a la obra, el que deberá adjuntarse a la oferta que se presente en su propuesta licitatoria". Por lo expuesto, solicitamos aclarar si la visita a obra es obligatoria para la presentación de la oferta y, en caso afirmativo, indicar fecha, modalidad de coordinación y contacto correspondiente para efectuarla y obtener el certificado requerido.

Respuesta N°06: Tal como se establece en los Documentos de Licitación, Sección I. Instrucciones a los Oferentes, IAO 9. Visita al Sitio de las obras, apartado 9.1: "*Si en las DDL se indica que el convocante realizará una visita a la obra, la misma no será obligatoria. Se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.*"

Así mismo, conforme a la Sección II. Datos de la Licitación, IAO 9.1: "*No se realizará visita al sitio de obra a cargo de UPEFE*".

Por tanto, se deja sin efecto, en Anexo X. Especificaciones Técnicas Particulares, Apartado 1. Cláusulas Generales. Conocimiento de la obra e interpretación de la documentación: "El

IF-2026-03237436-NEU-ADM#UPEFE

contratista deberá obtener un certificado que acredite su visita a la obra, el que deberá adjuntarse a la oferta que se presente en su propuesta licitatoria.”

Consulta N°07: Solicitamos confirmar si para la presente Licitación Pública Nacional N°08/2026 resulta de aplicación el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas de la Provincia del Neuquén — Ley Provincial N°2683 y su Decreto Reglamentario N°2178/10—, comúnmente denominado “Compre Neuquino”, y en particular si corresponde aplicar algún margen de preferencia para contratistas, proveedores, materiales o servicios de origen neuquino. En caso afirmativo, solicitamos indicar los porcentajes aplicables y la documentación necesaria para acreditar dicha condición.

Respuesta N°07: No resulta de aplicación el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas de la Provincia del Neuquén, denominado “Compre Neuquino”.

Consulta N°08: En el listado de planos que aparece en el archivo “0015 - IF-2026-02807069-NEU-PLPRES%UPEFE” no aparece el archivo de termo mecánica TSMA-EXT-PA 03 en el listado. Favor de entregar el plano faltante.

Respuesta N°08: No se cuenta con un plano denominado “TSMA-EXT-PA 03”.

Se hace saber que aquellos puntos y/o artículos que no hayan sido modificados por medio de la presente mantienen su plena vigencia.

Sin otro particular,



Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Hoja Adicional de Firmas

Número: IF-2026-03237436-NEU-ADM#UPEFE

NEUQUEN, NEUQUEN
Jueves 24 de Septiembre de 2026

Referencia: CIRCULAR CON CONSULTA 03 - ENMIENDA Y ACLARATORIA (LPN N°08/2026)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN,
ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.09.24 10:54:20 -03'00'

Maria Azul Rojas Yañez
Administrativa
UPEFE-Dirección Provincial Administrativa, Contable y Financiera
Unidad Provincial de Enlace de Proyectos con Financiamiento Externo
(UPEFE)

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN,
ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.09.24 12:12:37 -03'00'

Tomas Ezequiel Rubilar Collinao
Director Provincial
UPEFE-Dirección Provincial Administrativa, Contable y Financiera
Unidad Provincial de Enlace de Proyectos con Financiamiento Externo
(UPEFE)

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE
ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN,
ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y
MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.09.24 12:12:37 -03'00'